

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-01168-00 Verbal de CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ FORERO contra SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA S.A. ESP

Estando al despacho la presente demanda para proveer sobre su admisión encuentra el juzgado que no es competente para avocar el conocimiento de la misma. Lo anterior, en consideración a que, revisado el escrito demandatorio, se observa que las pretensiones incoadas por el demandante CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ FORERO en contra de SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA S.A. ESP, están encaminadas a que se declare que hay un incumplimiento de un contrato societario, y con la consecuente reclamación económica dirigida a que le sean pagadas al primero, en calidad de accionista, las utilidades pactadas en el contrato.

De ese modo, se tiene que el CGP a la altura del art. 20 núm. 4 señala que “de todas la controversias que surjan con ocasión del contrato de sociedad” conocen los jueces civiles del circuito en primera instancia.

Por lo anterior, el presente asunto escapa la órbita de competencia de este estrado judicial, por lo que procede remitirlo a la autoridad judicial que sí la ostenta para su conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR la demanda y sus anexos a los señores JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO), por competencia.

TERCERO: Déjense las constancias del caso en la secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE,


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.044, hoy diez (10) de abril
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ